



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA PARA EL AÑO 2017 LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 19-06-2017.

DECRETO MUNICIPAL N°1706

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** para el año 2017 la ejecución del siguiente instrumento suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS denominado:

- o "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", fechado el 22-mayo-2017, aprobado según Resolución Exenta N° J/2.100 del 06/06/2017.

2.- El gasto que irroge la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zúñiga Hernandez : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Salud

2100

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/_____/

Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PUERTO MONTT, -6 JUN 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el instrumento denominado **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCION PRIMARIA"** suscrito el 22 de mayo de 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, por el cual las partes vienen en modificar las cláusulas Quinta y Decima Cuarta del Convenio de fecha 04 de Enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° J/ 0249 de fecha 24 de enero de 2017, de esta autoridad, debido a que se adicionaran recursos por un monto de **\$2.540.500.-** al Componente N° 1, según lo solicitado en correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2017, enviado por don Daniel Ruay Pichaud, encargado del programa Imágenes Diagnosticas. Por tanto el monto total asignado es de **\$24.098.200.-** **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Supremo N° 185/2014, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

- 1. APRUÉBASE,** el instrumento denominado **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA"** suscrito el 22 de mayo de 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, por el cual las partes vienen en modificar las cláusulas Quinta y Decima Cuarta del Convenio de fecha 04 de Enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° J/ 0249 de fecha 24 de enero de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. FVC/CCV/mvo.



DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

N° 573 - 02.06.2017

DISTRIBUCION:

- División de Gestión de Red Asistencial del Ministerio de Salud
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Seremi Salud Región de Los Lagos
- Municipalidad de Los Muermos.
- Departamento de Finanzas Servicio de Salud.
- Departamento Jefe Jurídico Servicio de Salud
- Departamento de Procesos Asistenciales Servicio de Salud.
- Oficina de Convenios Servicio de Salud.
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio de Salud.

ID DOC. 2906096



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

DEPARTAMENTO CAPACITACION Y FORMACION

DR.FVC/DRA.FJC/CCV/PMS/EFO/DR.CBV/MSP/CCA/DRP/JOO

MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCION PRIMARIA CON LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS 2017

En Puerto Montt a 22 de Mayo de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85, representado por su Director Dr. Federico Venegas Cancino, Cédula Nacional de Identidad N° 6.178.414-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N°8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 04 de Enero de 2017, las partes celebraron un "**Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS**", aprobado de acuerdo a la Resolución N° J/0249 de fecha 24 de Enero de 2017, de la Dirección Servicio de Salud del Reloncaví.

SEGUNDA: En consideración a lo solicitado por D. Daniel Ruay Pichaud, Encargado del Programa Imágenes Diagnósticas, en correo electrónico de fecha 18 de Mayo de 2017, anexo a este Convenio, a través del cual **solicita adicionar recursos por \$2.540.500.- (Dos millones, quinientos cuarenta mil, quinientos pesos) al Componente N°1** del convenio señalado en la cláusula PRIMERA, según lo acordado con la I. Municipalidad de Los Muermos, en correo electrónico adjunto de fecha 18 de Mayo de 2017.



TERCERA: De acuerdo a lo anterior, las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen en modificar la cláusula QUINTA y DECIMA CUARTA del Convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento, quedando como se indica a continuación:

“QUINTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.1	Mamografías (Mujeres 50 a 69 años)	320	\$ 8.128.000
		Mamografías de Otras Edades de Riesgo	100	\$ 2.540.000
	COMPONENTE 1.2	BI RADS 0: Proyección Complementaria en el Mismo Examen.	55	\$ 445.500
	COMPONENTE 1.3	Ecotomografía de Mama	105	\$ 3.276.000
TOTAL COMPONENTE Nº 1				\$14.389.500
2	COMPONENTE 2.1	Radiografía de Cadera	83	\$ 738.700
TOTAL COMPONENTE Nº 2				\$ 738.700
3	COMPONENTE 3.1	Ecotomografía Abdominal de 35 a 49 Años	150	\$ 4.485.000
	COMPONENTE 3.2	Ecotomografía Abdominal Otras Edades con Factores de Riesgo	150	\$ 4.485.000
TOTAL COMPONENTE Nº 3				\$ 8.970.000
TOTAL PROGRAMA				\$24.098.200



DECIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo de existir saldos pendientes de ejecutar al 1º de Diciembre; durante el mismo mes de Diciembre, las partes podrán celebrar convenio de continuidad de este Programa, a menos que el Servicio de su voluntad de no perseverar en él con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

CUARTA: Manténgase en todo lo demás, no modificado, lo estipulado en el Convenio de fecha 04 de Enero de 2017, aprobado por Resolución N° J/0249 de fecha 24 de Enero de 2017.

QUINTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria y Departamento Gestión de Recursos Financieros APS.



[Handwritten signature in blue ink]

SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



[Handwritten signature in black ink]

DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI